

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9344 PONTEVEDRA

EDICTO

María Luisa Sánchez Garrido, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra con sede en Vigo, anuncia:

Que en este órgano judicial se tramita Sección V Convenio 84/15, referente al concursado Loja Solar Tres, S.L., con CIF número B-36.973.220, siendo el Administrador Concursal D. Rubén Alberto López Paz y por sentencia de fecha 28 de diciembre de 2015 dictada por se ha acordado lo siguiente:

"Fallo

Debo aprobar y apruebo la propuesta de convenio presentada la entidad concursada Loja Solar Tres, S.L., representada por el Procurador Sr. Fandiño Carnero y asistida por el Letrado Sr. Cabarcos Dopico, de fecha 1 de julio de 2015, con el resultado de adhesiones que constan en el acta de la junta de acreedores, adquiriendo eficacia dicho convenio aprobado desde la fecha de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, así como a la Administración Concursal, a la entidad concursada, y a todas las partes personadas en el procedimiento, según lo previsto en el artículo 109 de la Ley Concursal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de VEINTE DIAS, a presentar ante este mismo Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, previa consignación de 50 euros en la forma prevista en la DA 15ª de la LOPJ. Dicho recurso se tramitará con carácter preferente según lo dispuesto en el artículo 197.5 de la Ley Concursal.

Así por esta mi Sentencia, que se registrará en el Libro de Sentencias y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Jueza sustituta del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra con sede en Vigo Doña Eva Ferreiro Estévez.

Vigo, 5 de febrero de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160009993-1